

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 9652 |
| FECHA |
| 20 AGO 2018 |
| ROL S.I.I |
| 112-10 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 699/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 46904 de fecha
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de regularización de alteraciones (especificar) calle Cristóbal Colon para el predio ubicado en calle/avenida/camino calle Cristóbal Colon N° 771 Lote N° s/n° manzana cat 2/17 196 localidad o loteo Arica - Centro urbano sector Arica - Centro (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: --

4.- Individualización de Interesados:

| | | | |
|--|--------------|----------|-----------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| RUDY FLORES PEDRAZA | 3.796.873-0 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| PATRICIO TAPIA MAMANI | 13.005.690-3 | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| PATRICIO TAPIA MAMANI | 13.005.690-3 | | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | RÉGISTRO | CATEGORÍA |
| | | | |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | | |
|--|----|---------|-------|-------------|-----------|
| PRESUPUESTO DE LA OBRA | | | | \$ | 2.463.300 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | 1,0 % | \$ 24.633 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | | (=) | \$ |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | | (-) | \$ |
| TOTAL A PAGAR | | | | \$ | 24.633 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | Nº | 5252316 | FECHA | 08-ago-2018 | |
| CONVENIO DE PAGO | Nº | | FECHA | | |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar una Regularización Alteraciones sin aumento ni disminución de superficies, en una edificación con destino final equipamiento comercial , distribuida en un pisos.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°2132 del 23.02.77, PC N°2304 del 26.09.77 y .R.F N° 1076 del 29.09.77, que aprueba y recibe una superficie de 426,00 m2

-PC N°14083 del 18.06.07 y RF N°9395 del 17.12.07 que aprueba demolición de 183 m2 y ampliación de 45 m2.

* La propiedad cuenta con una superficie aprobada y recepcionada de 388,00 m2

:: Las alteraciones, se encuentran descritas en el presupuesto y graficada en planimetría y corresponden a la construcción de un nuevo muro divisorio para habilitar local 3 y construcción de lucarnas para ventilación.

Finalmente, la propiedad con destino comercio, está distribuida en un nivel, queda con 388,00 m2 de superficie aprobada y distribuida de la siguiente manera:

1° Piso: 4 locales comerciales, 7 bodegas, patio bodega, 4 baños.
Superficie de terreno: 747,00m2.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El proyecto se acoge al art 121 de la LGUC y presenta escritura pública.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Kardex N° 3.983



ROSÁ DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR